



Agencia de Renovación del Territorio

Acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la Subregión PDET del Urabá Antioqueño

En Apartadó a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026, se reunieron el Director General de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, el Gobernador del departamento de Antioquia, los alcaldes municipales que integran la subregión, autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta, las secretarías técnicas de las Mesas Comunitarias Municipales y delegados(as) de organizaciones campesinas, comunitarias, sociales y gremiales de la subregión PDET del Urabá Antioqueño, con el fin de protocolizar los compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera. En el punto 1.2 del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, suscrito el 24 de noviembre de 2016, entre el Gobierno Nacional y las entonces FARC-EP, se establecieron los **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)** con el objetivo de "lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad"

Segunda. Así mismo, el Acuerdo Final de Paz, consagró que "en cada zona priorizada es necesario elaborar de manera participativa un plan de acción para la transformación regional (PATR), que "incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades".

Tercera. El decreto Ley 893 de 2017 "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET", a más de reafirmar el objetivo de los PDET establecidos en el acuerdo de Paz, consagró, entre otras, las siguientes disposiciones.

- Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) (artículo 1º.)
- *Finalidad.* Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.
- *Plan de Acción para la Transformación Regional.* Cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.



Agencia de Renovación del Territorio

El PATR se revisará y actualizará cada cinco (5) años de forma participativa en el territorio, en los términos establecidos en el Artículo 5 del presente Decreto (Artículo 4º).

- **Participación.** De acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio. (artículo 5º.)
- **Armonización y articulación.** Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad

En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes (Artículo 6º)

- **Coordinación.** La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

La coordinación de los PDET y la implementación de los PATR respetarán la autonomía de las entidades territoriales y tendrá en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la Ley.

En las zonas donde se adelanten acciones para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, que coincidan con los municipios priorizados en el artículo 3 del presente Decreto, la planeación y ejecución de esas acciones se integrarán en los PDET y los PATR (Artículo 7º)

- **Financiación.** Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio "Plan de Inversiones para la Paz", del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales. (Artículo 9º)





Agencia de Renovación del Territorio

- **Enfoque étnico de los PDET y PATR.** Los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación

El mecanismo especial de consulta se entenderá como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Dicho mecanismo respetará su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.

Los PDET serán uno de los mecanismos de impulso para promover el desarrollo integral en los territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos. (artículo 12°.)

Cuarta. Que el referido acuerdo, estableció los siguientes criterios para la priorización de los territorios beneficiarios de los PDET: (i) Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas, (ii) El grado de afectación derivado del conflicto, (iii) La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión y (iv) La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas

Quinta. El Decreto Ley 893 de 2017 "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET", en su artículo 3°. priorizó como beneficiarios de los PDET 170 municipios del País, agrupados en 16 subregiones, entre ella la del Urabá Antioqueño, conformada por las municipalidades de Apartadó, Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, San Pedro De Urabá y Turbo.

Sexta. El 14 de septiembre de 2018, en la ciudad de Apartadó se suscribió por parte de la ART en Representación del Gobierno Nacional, la Gobernación del Antioquia, las alcaldías de Apartadó, Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, San Pedro De Urabá y Turbo, lo mismo que por voceros de las autoridades étnicas de la subregión, el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) del Urabá Antioqueño, anexo.

Séptima. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 893 de 2017, la ART, inició en el año 2023, el proceso de revisión y actualización de los PATR de las 16 subregiones PDET del país, con los siguientes objetivos, referentes normativos criterios, parámetros, resultados esperados y metodología, fases y momentos contenidos en el anexo técnico de la resolución 1318 de 2023 expedida por la ART, adjunto:

Objetivo de la Revisión y Actualización de los PATR:

Revisar y actualizar el contenido y la ruta de implementación de los PATR para cumplir con la finalidad y los objetivos establecidos en los PDET, mediante un esfuerzo articulado de los diferentes niveles del gobierno, la comunidad, el sector privado, la academia y con el apoyo de la cooperación internacional





Agencia de Renovación del Territorio

Referentes normativos y de planeación básicos: (i) Acuerdo Final de Paz, (ii) Decreto Ley 893 de 2017, (iii) Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, (iv) Ley 2272 de 2022 -Paz Total- (v) Planes de Ordenamiento y planes de Desarrollo Territoriales, (vi) Planes de vida y de etnodesarrollo, (vii) Planes Nacionales Sectoriales, (viii) Lineamientos técnicos del DNP

Criterios del Proceso de revisión y actualización de los PATR:

El proceso de revisión y actualización de los PATR se desarrollará bajo las premisas de:

- Construir sobre lo construido y principio de no regresividad:
- Participación efectiva, amplia y pluralista.
- Enfoques diferenciales, étnico, de género, reparador y territorial
- Incorporación del reconocimiento del Campesinado como sujeto de especial protección Constitucional,
- Visión de largo plazo
- Articulación de actores y gobernanza multinivel:
- Planeación estratégica de alcance subregional para la transformación territorial:
- Armonización y articulación de los PATR con otros instrumentos de planeación
- Aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Estos principios serán aplicados respetando la autonomía territorial

Componentes mínimos para la Revisión y Actualización de los PATR:

Los PATR revisados y actualizados tendrán, como mínimo, los 10 componentes establecidos en el artículo 4º- del DL 893 de 2017: (i) Lineamientos metodológicos que garanticen su construcción participativa, (ii) Un diagnóstico participativo (iii) Una visión del territorio que permita definir líneas de acción para su transformación, (iv) Enfoque territorial, (v) El enfoque étnico (vi) El enfoque reparador (vii) Enfoque de género (viii) Un capítulo de programas y proyectos, que orienten la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. (ix) Un capítulo de indicadores y metas y (x) Mecanismos de rendición de cuentas y control social.

Adicionalmente el ajuste incluirá la definición de los mecanismos y ruta para la implementación de los PATR revisados y actualizados.

Resultado esperado:

PATR revisados, actualizados y con ruta de implementación adoptada para cumplir con la finalidad y los objetivos de los PDET, en el marco del actual contexto internacional y nacional, con sus especificidades territoriales.

Metodología:





Agencia de Renovación del Territorio

El proceso de revisión y actualización de los PATR se realizó en dos fases: i) Construcción metodológica y alistamiento operativo, y ii) Ejecución.

Fase de construcción de la metodología y alistamiento operativo:

En esta etapa se definieron los lineamientos metodológicos y conceptuales que orientarán el proceso a partir de la finalidad, objetivos, criterios y enfoques establecidos en el Acuerdo de Paz para la implementación de los PDET y los diez componentes establecidos en el DL 893 para los PATR. Esta fase contempla el desarrollo de espacios de participación para la concertación y retroalimentación institucional y comunitaria de la metodología.

Fase de ejecución de la revisión y actualización del PATR.

Corresponde al desarrollo de la revisión y actualización de los PATR en articulación con la construcción de los planes de desarrollo territoriales, siguiendo lo definido en la etapa de alistamiento. En esta fase se lleva a cabo el proceso participativo comunitario e institucional, se sistematizan y consolidan los resultados de la revisión, y se protocoliza la adopción de estos. Esta fase se desarrolló en tres momentos:

Momento 1: Punto de Partida. Comprende la realización de 170 espacios municipales y 16 subregionales.

Objetivo General: En el contexto de un balance general de los PDET, evaluar la implementación de las iniciativas de los PATR y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales, con prioridad en aquellas que se identifiquen como estratégicas, al tiempo que incidir en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2027-2030

Momento 2: La Re-visión. Comprende la realización de 16 espacios subregionales.

Objetivo General: Adoptar, a partir de una visión co-construida, la propuesta preliminar de estructura de programas y proyectos por nivel de responsabilidades, con prioridad en los de carácter estratégico.

Momento 3: Transformando Territorios: Comprende la realización de 16 encuentros subregionales*

Objetivo General: Protocolizar y adoptar el PATR revisados y actualizado y su ruta de implementación.

*Con posterioridad la adopción de los PATR revisados y actualizados, en los encuentros municipales se definirá el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local.

Actores del Proceso de revisión y actualización:

Para garantizar la participación pluralista e incidente, se convocaron a nivel local y subregional, los actores comunitarios, étnicos e institucionales que aparecen detallados en el siguiente cuadro:





Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
un horizonte a 2033, considerando los principales retos y potencialidades de los territorios; y revisar las iniciativas de los PATR, para cualificarlas y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales. Identificación de proyectos estratégicos e incidencia en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2024-2027	- Chigorodó: 16 al 19 de abril de 2024 - Dabeiba: 12 de marzo de 2024 - Mutatá: 23 al 26 de abril de 2024 - Necoclí: 02 de abril de 2024 - San Pedro de Urabá: 16 al 19 de abril de 2024 - Turbo: 13 de marzo de 2024	anexo técnico se adjunta relación)	4. Balance de percepción sobre los objetivos del PDET, realizado. 5. Adelantado el proceso de cualificación del 100% de las iniciativas: a. Clasificadas desde el enfoque étnico en indígenas, afro o étnicas b. Etiquetas de las iniciativas revisadas c. Identificación de iniciativas que benefician mayoritariamente al campesinado d. Nivel de competencias definido e. Iniciativas estratégicas ratificadas 6. Proyectos de impacto estratégico para la subregión identificados 7. Iniciativas PDET incluidas en los planes de desarrollo territoriales 2024-2027
MOMENTO 2 "La Re-Visión"			
Co-construir el Capítulo de Programas y Proyectos, con base en la propuesta elaborada por la ART fundamentada en la finalidad, objetivos y enfoques diferenciales establecidos para los PDET en el Acuerdo de Paz, los insumos del momento 1 y los lineamientos del DNP.	Espacio Subregional Apartadó del 22 al 25 de julio/2025	143 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Co-construido el Capítulo Intercultural: 18 Programas, 54 Subprogramas, 279 Proyectos, 59 Ideas de Proyecto. 2. Co-Construido el Capítulo étnico: 14 Programas, 53 Subprogramas, 24 Proyectos, 82 Ideas de proyecto 3. Definido esquema de indicadores y de metas



Agencia de Renovación del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
MOMENTO 3 "Transformando territorios"			
Formalizar los PATR revisados y actualizados conforme a los objetivos de los PDET y los componentes mínimos establecidos en el Decreto Ley 893 de 2017. Validación de la ruta de implementación y adopción compromisos institucionales y comunitarios para su materialización.	Espacio Subregional • Apartadó del 16 al 19 de febrero de 2026	Xxx representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Protocolizado el PATR Revisado y actualizado del Sur del Tolima, que comprende: Diagnóstico y visión participativos, enfoques diferenciales, capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos, incluyendo: líneas estratégicas, programas, subprogramas, proyectos. Metas indicativas, indicadores, costos indicativos, recursos indicativos por fuentes de financiación, mecanismos de rendición de cuentas y control social 2. Ruta de implementación validada 3. Firmada acta de Compromiso Interinstitucional y Comunitaria para la implementación del PATR revisado, actualizado.

Se adjunta anexo que contiene el detalle de las actividades y los resultados de cada momento.

Novena. El documento denominado "PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, REVISADO Y ACTUALIZADO" compilará el resultado integral del proceso antes descrito y será adoptado formalmente por la ART.

Décima. En el documento antes referido se recoge la siguiente visión "Para el año 2033, Urabá será una subregión pacífica, modelo de reconciliación y transformación territorial, a partir del acceso a la tierra y la garantía jurídica de la tenencia, una educación innovadora, conectividad tecnológica y el desarrollo de cadenas productivas sostenibles y sustentables, integradas a la preservación, recuperación y conservación de los recursos naturales, que garantice la soberanía alimentaria, con un sistema portuario eficiente que conecta la región con el mundo. Contará con un sistema de saneamiento básico integral, corredores viales y vías terciarias mejoradas, que impulsan el desarrollo productivo y promueven el ecoturismo como motor económico,





Agencia de Renovación del Territorio

destacando la riqueza cultural, deportiva y natural de la región. Urabá se destacará por la participación activa de sus comunidades rurales, étnicas, campesinas, mujeres, jóvenes y población LGTBIQ+ en la vida social, económica y política”.

Desde esta visión y en el marco de las consideraciones previas, quienes suscribimos, el presente documento, asumimos los siguientes:

COMPROMISOS:

En el marco de la autonomía y respectivas competencias, asumimos los siguientes:

COMPROMISOS COMUNES:

1. Contribuir a la adopción e implementación a nivel nacional, subregional y local de una política pública integral de seguridad, paz, presencia institucional e inversión social, como condición necesaria para materializar el PATR revisado y actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño.
2. Hacer que la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño., sea el resultado de un ejercicio de concertación y priorización entre los actores nacionales y territoriales, desde los principios de participación incidente y los enfoques diferenciales étnico, reparador, de género, territorial y del campesinado como sujeto de especial protección constitucional.
3. Coadyuvar y aportar a la construcción de escenarios y mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño., como los contemplados en la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, los Acuerdos de Gestión, los Pactos Territoriales y las Alianzas Público-Privadas-Comunitarias, entre otros.
4. Aportar las capacidades institucionales y financieras para la integral ejecución de la ruta de implementación del PATR Revisado y Actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño., en particular de los Capítulos Intercultural y étnico de Programas y proyectos contemplados en dicho plan.
5. Promover y divulgar el presente PATR revisado y actualizado y los avances y dificultades en su implementación a través de los medios disponibles.
6. Rendir cuentas e informar a la ciudadanía, con énfasis en la territorialización de la inversión, respecto a la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos del Gobierno nacional –Agencia de Renovación del Territorio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1223 de 2020 y el Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio suscribe los siguientes compromisos:





Agencia de Renovación del Territorio

1. Expedir el acto administrativo de adopción del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) revisado y actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño., como instrumento de planificación y gestión para materializar, los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET), en articulación y armonización periódica con:

Los Planes Nacionales de Desarrollo y los Planes Nacionales Sectoriales, con prioridad en los de la Reforma Rural Integral; los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio; los planes estratégicos de los esquemas asociativos; los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de pueblos, comunidades y grupos étnicos; los planes de las reservas campesina y de los territorios campesinos agroalimentarios; los planes de retorno, reparación colectiva y de reincorporación integral; y los programas y/o planes de tránsito de las economías ilegales a economías lícitas, cuando haya lugar.

2. Liderar, con fundamento en los criterios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR- revisado y actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño., en articulación con las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y étnico, Instancias de Acuerdo de Paz e instituciones representativas de los sectores comunitario, social, privado, académico y de la cooperación internacional, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

La ruta de implementación tendrá una estrategia específica para cada uno de sus componentes: (i) Incidencia en los instrumentos de planificación e inversión y sus fuentes de financiación, (ii) Fortalecimiento de Capacidades de Actores Territoriales, (iii) Arquitectura Institucional, (iv) Ajustes Normativos y (v) Pedagogía y comunicación.

Las particularidades de la ruta de implementación para los pueblos y comunidades étnicas se ajustarán y actualizarán al interior del Mecanismo Especial de Consulta.

En los encuentros de las mesas comunitarias municipales, se adoptará el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local.

3. Ajustar, desde los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, la estrategia Territorio-Nación-Territorio para rediseñar e implementar los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño., con la participación de las Mesas Comunitarias locales y Subregionales y el Mecanismo Especial de consulta, y sus vocerías nacionales; la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE), la Instancia de Género, y las entidades e instituciones públicas, privadas, étnicas, sociales, campesinas, comunitarias, poblacionales, académicas, gremiales y de cooperación, del orden nacional y territorial, que tengan o puedan tener incidencia en cada Subregión PDET.



Agencia de Renovación del Territorio

4. Adelantar la coordinación, articulación y gestión con y/o ante las entidades públicas del nivel nacional, las entidades públicas territoriales, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, de los proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño.
5. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando vayan a ejecutar proyectos en territorios étnicos.
6. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las mesas comunitarias municipales, subregionales y nacional a través de sus secretarías técnicas y vocerías en los procesos de diálogo, planeación, socialización y coordinación de acciones que se adelanten en el marco de su competencia para la implementación del capítulo de programas y proyectos de PATR revisado y actualizado.
7. Promover, en articulación y concertación con los actores territoriales, institucionales, étnicos y comunitarios, la inversión privada en la subregión del Urabá Antioqueño., desde la visión subregional y los criterios de sostenibilidad ambiental, inclusión social y equidad territorial, priorizando el impulso de modelos socio empresariales incluyentes que fortalezcan el tránsito de economías ilegales a economías lícitas y la construcción de la paz territorial en la Subregión
8. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada, con las entidades territoriales un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.
9. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada con las Mesas Comunitarias y el Mecanismo especial de Consulta, un plan de Fortalecimiento Comunitario, tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.
10. Propiciar la participación de las mesas comunitarias y el Mecanismo Especial de Consulta, en su respectivo nivel de incidencia, en la construcción del Plan Estratégico, Planes anuales de Inversión y los planes de trabajo subregionales y locales de la Entidad





Agencia de Renovación del Territorio

11. Incluir anualmente, dentro de sus límites presupuestales, partidas destinadas específicamente al funcionamiento y operatividad de las Mesas Comunitarias y el Mecanismo especial de Consulta y a garantizar las condiciones logísticas, del cuidado y económicas necesarias para la participación de sus integrantes en los espacios convocados por la ART.
12. Promover el rediseño de la arquitectura institucional para el cumplimiento del Acuerdo Final de paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados, teniendo como ejes el restablecimiento de la Alta Consejería para la Implementación del Acuerdo, el Funcionamiento del Gabinete de Paz y el fortalecimiento de instancias y espacios de articulación interinstitucional en y con los diferentes niveles del Gobierno
13. Impulsar, en coordinación con las instituciones pertinentes en cada tema, los ajustes constitucionales, legales y normativos necesarios para avanzar en el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados.
14. Rediseñar su estructura, modelo operacional y conformación del talento humano de la Entidad, en concordancia con el contenido y ruta de implementación de los PATR revisados y actualizados, para fortalecer el cumplimiento de su misionalidad, bajo los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, en: estructuración, ejecución, seguimiento y control social de proyectos desde las autoridades étnicas, las comunidades y sus organizaciones, el relacionamiento comunitario y étnico, gestión de fuentes de financiación y la articulación institucional-comunitaria.

La estructura, el talento humano contratado y las inversiones de la ART, reflejarán la composición poblacional étnica y de género, de los territorios de cada subregión PDET, aplicando el criterio de acciones afirmativas.

El porcentaje mínimo de inversión anual de la ART en proyectos incluidos o que se incluyan en el Capítulo étnico, se concertará con el Mecanismo Especial de Consulta. En ningún caso, será inferior al peso de la población étnica, afro e indígena, respecto a la población total de la respectiva Subregión PDET.

15. Ajustar el banco de proyectos en el marco del PATR revisado y actualizado, para que se convierta en un eficaz instrumento de planificación y gestión institucional, étnica y comunitaria.
16. Rediseñar y fortalecer, de manera progresiva, el sistema de información sobre la implementación de los PATR revisados y actualizados, para transitar del indicador de iniciativa con ruta de implementación activa, a los indicadores de resultados y producto que hacen parte integral de los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos.





Agencia de Renovación del Territorio

Especial de consulta; las entidades públicas nacionales, departamentales, municipales y étnicas; organizaciones sociales, campesinas, y poblacionales; gremios del sector privado; la academia; la cooperación internacional; y otras instancias representativas de la subregión

3. Incorporar, en el marco de su autonomía y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia de los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño, en el capítulo de "Proyectos, políticas y programas para la construcción de paz" de los Planes de Desarrollo Departamentales y municipales, según lo dispone el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022.
4. Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones, los planes estratégicos institucionales y los planes operativos anuales de inversión, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia que integran o puedan integrar los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño.
5. Adelantar juntamente con la ART, la coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, de proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño.
6. Gestionar ante las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales la expedición y/o actualización de las ordenanzas departamentales y acuerdos municipales según el trámite previsto para ello, con el fin de que se adopten medidas de corto, mediano y largo plazo para la implementación en su respectiva jurisdicción, del PATR revisado y actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño.
7. Designar una dependencia y/o enlace encargado de la coordinación intra e interinstitucional para la implementación, en su respectiva jurisdicción del PATR revisado y actualizado.
8. Co-construir el diseño y/o actualización e implementación de un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para tal fin, juntamente con la ART, se gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia, del sector privado y la cooperación internacional.
9. Apoyar, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, el diseño y/o actualización e implementación de un plan de Fortalecimiento Comunitario concertado bajo la coordinación de la ART con las Mesas Comunitarias Municipales y Subregionales y el Mecanismo Especial de Consulta.





Agencia de Renovación del Territorio

10. Convocar, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando se vaya a ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción.
11. Convocar a las mesas comunitarias y el Mecanismo especial de consulta y a la ciudadanía beneficiaria a la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios, adelantados en el marco de sus competencias, en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos de Actores comunitarios y étnicos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 893 de 2017, el Decreto 1223 de 2020 y Resolución No 1204 de 2025 de la ART, los actores comunitarios y étnicos suscriben los siguientes compromisos:

1. Participar, a través de sus representantes en las instancias del respectivo nivel territorial, en los espacios de interlocución y concertación diseñados o que se rediseñen, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio que promueve la ART, como componente fundamental de la ruta de implementación del PATR de la subregión del Urabá Antioqueño, revisado y actualizado.
2. Participar, con el apoyo de la ART, en los espacios participativos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, de los Planes de Ordenamiento Territorial-POT-y planes de Desarrollo Departamentales y Municipal y otros instrumentos de planeación, buscando la incorporación de los programas y proyectos incluidos o que se incluyan en los PATR revisados y actualizados.
3. Promover y/o participar, juntamente con la ART, cuando sea del caso, en espacios de interlocución con las administraciones de los correspondientes niveles territoriales con relación a los planes plurianuales de inversión, Planes estratégicos Institucionales y Planes Operativos Anuales de inversión -POAI- buscando la inclusión de programas y proyectos contenidos en el PATR revisado y actualizado.
4. Participar en los procesos de coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional, para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiamiento, de proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad



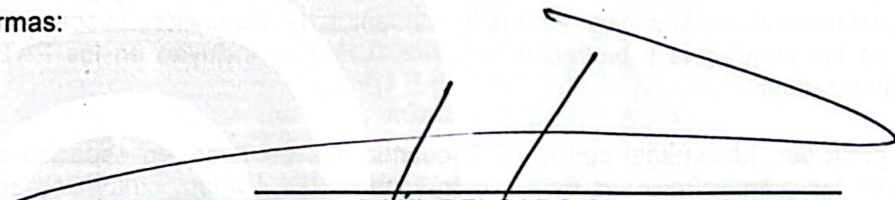


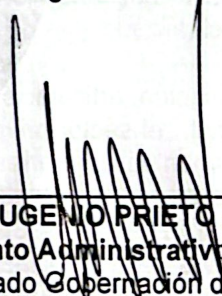
**Agencia de Renovación
del Territorio**

5. Atender las Convocatorias, que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, se haga por parte de las entidades competentes, a las autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta cuando se vaya a ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Operativos de cada subregión
6. Atender las convocatorias, que se realicen dentro del proceso de expedición, por parte de la ART, de los certificados de concordancia, para los proyectos a presentarse a las convocatorias de Regalías para la paz.
7. Co-construir con la ART y el apoyo de otras entidades, el plan de Fortalecimiento Comunitario tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión del Urabá Antioqueño y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan.
8. Participar y promover la participación ciudadana en la inauguración de obras, actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

Para constancia se firma la presente acta en el municipio Apartadó, del departamento de Antioquia de la subregión PDET del Urabá Antioqueño a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.

Firmas:


RAÚL DELGADO GUERRERO
Director General – Agencia de Renovación del Territorio


EUGENIO PRIETO SOTO
Director del Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia
Delegado Gobernación de Antioquia





Agencia de Renovación
del Territorio

ADOLFO ROMERO BENÍTEZ
Alcalde municipio de Apartadó

AGAPITO MURILLO PALACIO
Alcalde municipio de Carepa

TULIA IRENE RUIZ GARCÍA
Alcaldesa municipio de Chigorodó

DANIEL HIGUITA HERRERA
Alcalde municipio de Dabeiba

JAIRO ENRIQUE ORTIZ BALACIOS
Alcalde municipio de Mutatá

GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO
Alcalde municipio de Necoclí

NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde municipio de San Pedro de Urabá

ALEJANDRO ABÚCHAR GONZÁLEZ
Alcalde municipio de Turbo





Agencia de Renovación
del Territorio

Ciudadano

Nombre:

Actor:

Dary leon ch

Nombre:

Actor:

Luz Mary - CASTA GENA. C.

Nombre:

Actor:

Wendy Cordero

Nombre:

Actor:

Nelly Palencia

Nombre:

Actor:

Luz Marina Rojas Sanchez

Nombre:

Actor:

[Signature]

Nombre:

Actor:

MEC - NAL T.

Balside veloz

Nombre:

Actor:

[Signature]

Nombre:

Actor:

[Signature]

Nombre:

Actor:

Victimas
Belys Balster

Nombre:

Actor:

[Signature]
MEE

Nombre:

Actor:

Nombre:

Actor:

[Signature]

Nombre:

Actor:

M H V Aporrubo



Agencia de Renovación
del Territorio

Julietta E. R.

Nombre: Julietta Echeverri R.

Actor: Mesa Municipal Comunitaria
Juventudes.

[Signature]

Nombre: Udel Vargas Canibon

Actor: MESA Comunitaria Carepa

[Signature]

Nombre: Harly Quiroz Lopez

Actor: M.C.C. Carepa

[Signature]

Nombre: Laidier Valle Sierra

Actor: Caocares M.C.C. Carepa

Harley Munco G.

Nombre:

Actor: MCM Carepa.

Maria Fernanda Suarez

Nombre: Ma Fernanda S.

Actor: M.C.C.

[Signature]

Nombre: Ernesto Barlan D

Actor: Desguando las playas

Diego Fdo Jimenez D.

Nombre:

Actor: Mesa Comunitaria Necoclí

[Signature]

Nombre:

Actor:

[Signature]

Nombre:

Actor: Ruth Dario Urzola M.

Lider de Relacionamiento
Comunitario Regional Urbz -
ART.

[Signature]

Nombre:

Actor:

[Signature]

Nombre:

Actor: Brulio Suarez Ortega

ART Urbz

[Signature]

Nombre:

Actor: Luz Amparo Dávalo Moreno.

Coordinadora ART.

[Signature]

Nombre:

Actor: Angel Gabriel Selgado

Secretario Hacienda

Municipio Necoclí





Agencia de Renovación
del Territorio

Luis Fernando Hernández

Nombre

SVESD PDI

Autor

Neil Quenda

Nombre

Neil Quenda
Cepae Uraba

Autor

RENE PALACIOS CORDOBA

Nombre

CE MARIE LUTHO KING.

Autor

Nombre

Rosaura Chusoy

Autor

Mesa de victimo

Jose Raul

Nombre

Jose Raul
MEC

Autor

Nombre

Andrea Sanchez

Autor

Mesa comunitaria municipal
San Pedro de Uraba

Abdo Guido Cordoba

Nombre

Mesa Comunitaria
Consultivo NTRA

Autor

Nombre

Ledy's Almanio

Autor

en foco mujeres

S. P. U

Elizabeth Garcia

Nombre

Instituto de Cultura
ICPA

Autor

Nombre

Edgar Morales Romoña
Lider Social

Autor

HELENA PALOMA CALK

Nombre

Mesa comunitaria

Autor

Ramon Gutierrez

Nombre

Ramon Gutierrez

Autor

ART - Financiamiento

Yudira Sanchez Molina P

Nombre

Asociacion Campesina Agrícola

Autor

Raul Bedoya

Nombre

Organizacion de mujeres

Autor





Agencia de Renovación
del Territorio

Manuel Oviedo

Nombre: Manuel Oviedo Bagumbie

Actor: Organización campesina.

Lucy Cardozo Alvarado

Nombre: Lucy Cardozo Alvarado

Actor: mesa de paz

Deiver Chaves Diaz

Nombre: Deiver Chaves Diaz

Actor: presidente de JAC

Magnolia Guisao R

Nombre: Magnolia Guisao

Actor: Alajen

Ludys Lora S.

Nombre:

Actor: Grupo motor

Luz Miriam Campo Valdelomar

Nombre: Asociación Campesina

Actor:

Martha Martinez Giraldo

Nombre:

Actor: Mesa comunitaria
organizaciones
campesinas

Adrián Fera Vargas

Nombre: Mesa Municipal de N.

Actor: organización
campesina

FREDYS BRAVO SIERRA.

Nombre:

Actor: Mesa comunitaria
organización campesina.

Luz Nativar Flores

Nombre: Luz Nativar Flores

Actor: Organización de mujeres

Elizabeth Rodriguez

Nombre: Elizabeth Rodriguez

Actor: Mesa Mpal de Uchuma

Monica Elvira Caceres

Nombre: Monica Elvira Caceres

Actor: Mesa Mpal de Uchuma

Luz Diaz Moreno

Nombre:

Actor: Mesa Comunitaria Necoci

Neti Sanchez

Nombre:

Actor: Mesa Comunitaria ne





Agencia de Renovación
del Territorio

Daniel Solano Hoyos

Nombre: Daniel Solano Hoyos

Actor: Mesa comunitaria Turbo

Anly Patricia Garces Ordal

Nombre: Anly Patricia Garces Ordal

Actor: Mesa comunitaria
grupo Motor

Teofilo Jesus Solano

Nombre: Teofilo Jesus Solano

Actor: MESA Técnica - Apoyado
Asocomunal

Katerine Palacios Ayala

Actor: Porque Mañana no Maturo los
Katkos

Gliceth Moya Cueta

Nombre:

Actor:

Gloria Edilma Lopez

Nombre: Gloria Edilma Lopez

Actor: Víctimas

Silvia Sanmiguel David

Nombre: Silvia Sanmiguel David

Actor: Mesa comunitaria PDET
Dabeiba.

Samantha JA

Nombre: Samantha Jacamillo Arroyave

Actor: Enlace Regional MINTIC

Ever Esty Alvarez Giraldo

Nombre: Ever Esty Alvarez Giraldo

Actor: Entidad Seguimiento al Acuerdo de
Paz / Actor Internacional

Orlando Andres Alvarado Cardenas

Nombre: Orlando Andres Alvarado Cardenas

Actor: Articulador pilar 6

Nelly Palencia

Nombre: Nelly Janneth Palencia

Actor: Grupo Motor

Gliceth Moya Cueta

Nombre: Gliceth Moya Cueta

Actor: Ponce de Paz

ma. ortega solera

Nombre: ma. ortega solera

Actor: J.A.C / Punta de Piedra

Aldriatiny Santa Ramirez

Nombre: Aldriatiny Santa Ramirez

Actor: Alcaldia de Dabeiba
Gerente PDET.





Agencia de Renovación
del Territorio

Luzmary Riveros
Nombre: Luzmary Riveros
Actor: grupo motor

Luzmaria P
Nombre: Luzmaria P
Actor: grupo motor

Sep Hto. B
Nombre: SERGEO HUMBERTO CADALLO B
Actor: MESA DEUCESA

Antonio Pineda
Nombre: ANTONIO PINEDA GRACIANO
Actor: ASOCIACIONES CAMPESINAS

Nancy menu peni Tirado
Nombre: Nancy menu peni Tirado
Actor: Mujer campesina Grupo

Miguel Angel Chavarria Pérez
Nombre: Miguel Angel Chavarria Pérez
Actor: CMJ

Lina Uribe
Nombre: Lina Marcela Uribe David
Actor: Organización mujeres campesinas

Carmenza M S Alvarez
Nombre: Carmenza Maria Alvarez
Actor: Mesa de victimas

Jorge H Ochoa Riveros
Nombre: Jorge H Ochoa Riveros
Actor: INDOORAR MESA ANHIOVA CAMP

Maria Cecilia Ochoa Avila
Nombre: Maria Cecilia Ochoa Avila
Actor: CMJ

Jorge A. Salgado A
Nombre: Jorge A. Salgado A
Actor: Consejo Territorial de planeación

Gloria Takayo
Nombre: Gloria Takayo
Actor: Organizaciones campesinas

Colo Mono Escobar
Nombre: Colo Mono Escobar
Actor: LBBIAT

Karen Giraldo M.
Nombre: KAREN ALEJANDRA GIRALDO MORENO
Actor: Mujeres Rurales





Agencia de Renovación
del Territorio

[Signature]

Nombre: Jose Hilario Rago
Actor: mesa comunitaria
Necoclí

[Signature]

Nombre: Osmaider Montes Polo
Actor: Mesa Comunitaria - Necoclí

[Signature]

Nombre: Soraida Perez Gamboa
Actor: Mesa victimas. Durbo
Mesa Comunitaria.

Nombre: Comanulo
Actor: Miludys Pulomino
CONSEJO comunitario

Nombre: Yareth Gonzalez
Actor: Chala
comunitario.

Nombre: Yareth Gonzalez
Actor: Edelmira Guillen
Hacienda rosas con
proposito.

Nombre: Marta Sepúlveda G.
Actor: Rosas con proposito.

[Signature]

Nombre: Emerson Sanchez C
Actor: Asocomunul - Doboiba

M. U. V.

Nombre: Mariana usug Valencia
Actor: Movimiento mujeres y
genero

Nombre: Naeobiz Vargas Giraldo
Actor: FUNDACION COLITAS FELICES DA
ORGANIZACIONES ANIMALISTA

Nombre: Nicol Bedoya

Actor:

plataforma municipal de juventud

Nombre:

Actor:

Noemy Durango Rueda

Nombre: Noemy Durango Rueda
Actor: Grupo Motor

Lu Adela Restrepo T

Nombre:

Actor: Consejo Municipal de paz





Agencia de Renovación
del Territorio

Luisa Fátima Edrorny

Nombre: Juventud

Actor: Mesa comunitaria.

Heberth Rodríguez Vargas

Nombre: Grupo Motor

Actor: Mesa comunitaria Newell

Juan Pablo Jaramila

Nombre: Juventud

Actor: Mesa comunitaria Necolli

Juventud

Nombre: Jorge Luis Gonzales Escobar

Actor: Mesa comunitaria Necolli

Olga Rosa Usuga G

Nombre:

Actor: Consejo territorial de
Paz Aportado

[Signature]

Nombre:

Actor:

Jorge Mejía Morales

Nombre: Jorge M.

Actor: Red diversa

Juan Elmer Menéndez Cortes

Nombre: Juan E. Menéndez Cortes

Actor: Consejo Municipal de P.A.Z

Juan Antonio Sierra R

Nombre: Grupo Motor

Actor: Mesa comunitaria Necolli

Enaick Montes Polo

Nombre: Asolommal - Necolli

Actor: Mesa comunitaria Necolli

Abadía María Martínez Vargas

Nombre: ASO comunal Necolli

Actor: Mesa comunitaria Necolli

Nestor Tafias

Nombre:

Actor: Mesa Motor

[Signature]

Nombre: Nestor

Actor:

Esaminha Mos Awey

Nombre: Esaminha Mos Awey

Actor: Mujer





Agencia de Renovación
del Territorio

Ortiza Balasín
Nombre: Ortiza
Actor: Mesa comunitaria

[Signature]
Nombre: James Restrepo Uribe
Actor: Presidente mesa comunitaria
Apartado
Fancy Yaneth Jaramillo
Nombre: Fancy Yaneth Jaramillo
Actor: TEC

Delsis Quezada Renteria
Nombre: Delsis Quezada Renteria
Actor: Consejo de paz.

Amparo CP
Nombre: Luz Amparo Corpina
Actor: Defensora de los Derechos Humanos

Yens Oturo
Nombre: Yens Oturo
Actor: Firmante de paz

Luis Norbey Carcedo C.
Nombre: Luis Norbey Carcedo C.
Actor: Firmante de paz

[Signature]
Nombre: Ricardo Correa Bernal
Actor: MCM

[Signature]
Nombre: Carlos Geronimo Hankins
Actor: Mesa Comunitaria Municipal
Dabaiba

Sandra Mejia
Nombre: Sandra Mejia
Actor: MCM Apartado

Ismael Sandoval
Nombre: Ismael Sandoval
Actor: MEC

Ismael Sandoval
Nombre: Ismael Sandoval
Actor: ICM

Francisco
Nombre: Francisco
Actor: Fidmantes

NORDEATH WBALEMA
Nombre: NORDEATH WBALEMA
Actor: NAPEX.
MESA VICTIMAS.





Agencia de Renovación
del Territorio

Wilson Alvaro Domínguez

Nombre: Wilson Alvaro Domínguez

Autor: MEC

Nelychavari Bailorin

Nombre: Nelychavari Bailorin

Autor: Mec

Gloria Eliza

Nombre: Gloria Eliza Eliza Puerta

Autor: Grupo Motor

Robinson Tavera Villegas

Nombre:

Johanto F. Falcón

Nombre: Johanto Falcón Falcón

Autor: CH

Doris M. Morales C.

Nombre: Doris M. Morales C.

Autor: Asociación

Jesus Arley Cortez

Nombre: Jesus Arley Cortez

Autor: Comisión 2 de August, firmante.

Roberto Benítez Peña

Nombre: Roberto Benítez Peña

Autor: CH

Kidyuma N.

Nombre: Kidyuma Niza Lopez

Autor: CMJ

Nombre:

Autor:

Nombre:

Autor:

Mury Banquero

Nombre: Mury Banquero Tenorio

Autor: Consejo Territorial Planeación

Nombre:

Autor:

Nombre:

Autor:

